

»na y abogada de esta su patria, cuyo insigne honor,
 »de este primer fruto, como de su fuente llegue á cada
 »una de estas dilatadas regiones...»

Antonio de León Piñelo, Relator del Consejo Supremo de Indias, el año de 1653, en el libro que escribió sobre la vida del siervo de Dios Santo Toribio Alfonso Mogrovejo, Arzobispo que fué de Lima y que confirmó á nuestra Santa, llamándola *Rosa*, por milagro, habla de nuestra penitente virgen en estos encomiásticos términos:

«Sor Rosa de Santa María, Religiosa profesora de la
 »Tercera Orden de Santo Domingo, virgen purísima,
 »esplendor de Lima su patria, admirable en penitencia,
 »oración, éxtasis y en soberanas ilustraciones, por
 »quien obró el cielo grandes prodigios en vida y en
 »muerte. Murió coronada de virtudes y rica de méritos...
 »Halléme á su funeral, donde ví tal concurso y aclamación,
 »cual suele ser el que acompaña á los cuerpos de
 »los santos...»

Refiérese después á Diego de Córdoba, en el *Teatro de la Iglesia de Lima*, cap. XI; á Buenaventura de Salinas, en el *Memorial del Perú*, cap. V, y á otros que hicieron con elogio memoria de tan santa virgen.

¡Tales son los merecidos elogios con que fué celebrada la virgen Rosa en las instancias de su beatificación y canonización!



CAPÍTULO IX

Diligencias para la beatificación y canonización de la penitente virgen Rosa de Santa María.

EL MISMO año en que murió nuestra Santa, los Cabildos eclesiástico y secular de la ciudad de Lima y la Religión de Predicadores pidieron al Ilmo. Sr. D. Bartolomé Lobo Guerrero, su Arzobispo, que hiciese procesos informativos de la vida, muerte y milagros de Rosa. Luego de formados se remitieron á Roma con instancias y súplicas de los estados eclesiástico y secular, Virrey, Real Audiencia, Universidad, Tribunales y Religiones, en las cuales pedían la beatificación y canonización de esta esclarecida virgen, cuyo resumen puede verse en el capítulo anterior. Felipe IV escribió al Papa interponiendo su autoridad, y dió orden á sus Embajadores en la corte romana, el Cardenal Borja y el Duque de Pastrana, que llevasen cabo las diligencias necesarias. Señalado Ponente el Cardenal Peretto, ventilada la revelación del Proceso en presencia de Su Santidad Urbano VIII, de santa memoria, determinó la Sagrada Congregación de Ritos que-

dar suficientemente probada la fama de santidad y la Causa en estado de merecer Letras Apostólicas. Despachadas éstas el día 1.º de Mayo de 1625, nombráronse en ellas por jueces al Arzobispo de Lima, y en su falta al Obispo de Guamanga, con dos dignidades de la Iglesia Metropolitana. Llegaron á Lima, y con ellas el gozo universal que sus moradores mostraron al son de las campanas y con públicos y regocijados festejos. Terminados los Procesos, remitidos á Roma y repetidas las instancias de Su Majestad, se abrieron jurídicamente en la Sagrada Congregación de Ritos, siendo el primero que puso mano en ellos el Illmo. y Rmo. Monseñor Julio Rospigliosi, entonces Secretario y después Sumo Pontífice con el nombre de Clemente IX, quien dió fin á la causa de la gloriosa Beatificación de la Venerable Rosa.

Publicados dos Decretos de Urbano VIII en los que se dispone que no se trate de causa alguna para Canonización si no han transcurrido cincuenta años desde el día de la muerte del siervo de Dios por quien se procura, no adelantó la de nuestra virgen hasta que vino á Roma por Definidor y Procurador General de la Provincia de San Juan Bautista del Perú, el año 1660, el Reverendísimo P. Fr. Antonio González de Acuña. Al pasar por Madrid solicitó cartas del rey, y apenas llegado á Roma hizo diligencias para tener en su poder los Procesos de la Causa; mas no pudo ocuparse en ella hasta el año 1662, por haberle ocupado la obediencia en la visita de las Provincias de Nápoles. Terminada ésta, volvió á Roma; y mandóle el Maestro General de la Orden que quedase á su servicio, ejerciendo el oficio de Secretario. En medio de estas ocupaciones jamás perdió de vista el cargo de Procurador; y así deseó serlo de la venerable Rosa, en lo que halló las dificultades que encuentra el que carece de medios. Procurábalos para adelantar la causa en algo, y le vinieron á la mano, bien impensadamente los necesarios para concluir la del todo, en lo que se conoció lo que valían los méritos de

Rosa. Fué el caso que se vió asistido de la autoridad y celo del Emo. y Rmo. señor Cardenal de Aragón y de su hermano el Excmo. señor D. Pedro de Aragón, embajadores de Su Majestad católica, siendo ponente el Eminentísimo señor Cardenal Decio Azzolino, quien en la relación que hizo en la Sagrada Congregación de Ritos ante Su Santidad Alejandro VII á 25 de Setiembre del año 1663, dió el informe que á continuación trascribimos:

«La sierva de Dios Rosa de Santa María, nacida en la ciudad de Lima el día 20 de Abril de 1586, tuvo por padres á Gaspar Flores y á María de la Oliva, católicos, virtuosos y píos. Llamóse Isabel en el bautismo; mas por haber visto su madre el rostro de la niña en forma de rosa, le dió este nombre; y ella por la devoción grande que tenía á Nuestra Señora y en servicio suyo, quiso llamarse de Santa María. Fortaleció con virtud robusta la flaqueza del sexo y de la edad más tierna; y las amonestaciones de sus padres y juntamente sus deseos, cuando niña los previno, y adulta los excedió con rara perfección. Era tan grande el amor que tenía á Dios, y tan ferviente la devoción á su Santísima Madre, tanta la mortificación de su cuerpo y sentidos, y la pureza de sus costumbres y pensamientos, que ciñéndose la cabeza con una corona de plata, formada á semejanza de la de espinas que padeció Cristo, despedazando con una cadena de hierro todas las noches su virginal cuerpo, conservó intacta, como azucena entre espinas, la virginidad que ofreció á Dios junto con su persona, haciendo voto de guardarla perpetuamente, como lo cumplió. En edad de veinte años recibió el hábito de la Tercera Orden de Santo Domingo, cuyo Instituto observó admirablemente en casa de sus padres con raro ejemplo de piedad y de todas las virtudes. La oración, la contemplación de las cosas divinas, los ayunos, el maltratamiento de su cuerpo, menosprecio del mundo, el bien de los prójimos, la unión con Dios por una caridad enteramente heroica,

»fueron el empleo de toda su vida; por lo que Dios la
 »enriqueció con los dones de espíritu profético, éx-
 »tasis y muchos raptos, milagros y otros dones sobre-
 »naturales. Llamada finalmente á la participación de su
 »herencia, después de haber sufrido con mucha pacien-
 »cia una larga enfermedad, y recibidos los sacramentos
 »de la Iglesia con devoción y espíritu de religión, murió
 »á 24 de Agosto de 1617, dejando en su fallecimiento in-
 »signe fama de santidad, que durante su vida y des-
 »pués de su muerte confirmó Dios con muchos mila-
 »gros.

»Sobre la fama de santidad, virtudes y milagros, de
 »los Procesos hechos con autoridad ordinaria, y exami-
 »nados por la Sagrada Congregación de Ritos; por la
 »relación del Cardenal Peretto, se decretó á 22 de Marzo
 »de 1625 que, *si parecía bien á Su Santidad, podría pro-
 »cederse á una especial averiguación con Autoridad
 »Apostólica.* Después á instancia y ruegos del rey cató-
 »lico, de la ciudad de Lima y de la Orden de Predicado-
 »res obtúvose despacho de comisión, concedido por Ur-
 »bano VIII, de feliz memoria, y en virtud de ella se die-
 »ron Letras remisoriales y compulsoriales para el ar-
 »zobispo de Lima; y en caso que estuviese ausente ó
 »impedido, para el obispo de Guamanga, asistidos de
 »dos dignidades. Acabóse de arreglar el proceso ante
 »el Arzobispo, Decano y Arcediano de la santa iglesia
 »de Lima á 12 de Julio de 1632, y se presentó en Roma á
 »la Sagrada Congregación el 23 de Julio de 1634. Obser-
 »vándose lo acostumbrado, se reconoció y abrió, y por
 »intérprete lo explicó el Cardenal de Torres, muerto ya
 »Peretto; pero saliendo el año 1634 los últimos decretos
 »del mismo Urbano VIII se levantó la mano de la Cau-
 »sa, sin que hasta ahora se diese paso en ella. Mas au-
 »mentándose cada día la fama de santidad de la sierva
 »de Dios y los devotos deseos de los pueblos, juntó con
 »la confirmación de estupendos milagros que Dios obra
 »mediante su intercesión, humildemente se suplica á
 »Vuestra Santidad, por Procurador nombrado especial-

»mente para esto, que se digne admitir y signar la Comi-
 »sión que se propone, en orden á resumir la causa en
 »el estado y términos en que se halla, según la forma
 »de los últimos decretos. Y parece que ha lugar la gra-
 »cia; pues concurren todos los requisitos que piden di-
 »chos decretos, conviene á saber: Súplicas de nueve
 »Ordenes de diversas religiones é ilustres varones de
 »Lima; tres del rey católico; tres del Rmo. Cardenal de
 »Aragón; dos del Maestro General de la Orden de Pre-
 »dicadores; un Decreto del Capítulo general de la mis-
 »ma Orden, para pedir lo mismo en nombre de toda la
 »religión á Vuestra Santidad; el mandato de Procurador
 »en la persona del R. P. Antonio González, constituido
 »especialmente Procurador de esta Causa con instru-
 »mento auténtico y confirmado por su General; final-
 »mente la continuación y aumento de la fama de santi-
 »dad, veneración y devoción de los pueblos, y los mila-
 »gros que son más de ciento diecinueve, que constan
 »en el Proceso remisorial, hecho especialmente con Au-
 »toridad Apostólica, entre los cuales se halla haber sa-
 »nado de lepra y muchas veces de perlesía y de otras
 »gravísimas enfermedades.—L. S.—Monseñor Carde-
 »nal AZZOLINO.—BERNARDINO CASALIO, *Secretario de
 »la Sagrada Congregación de Ritos.*»

Atendiendo, pues, á este informe, el P. Procurador
 Antonio González obtuvo de la Sagrada Congregación
 en 15 de Marzo de 1664 *que la causa se prosiguiese;* y á
 los 15 de Junio del mismo año se declararon legítima-
 mente formados los procesos. A los 20 de Setiembre
 obtuvo decreto de Alejandro VII para proseguir y ac-
 abar la causa, no obstante no haber transcurrido los
 cincuenta años señalados por Urbano VIII, cuyo tenor
 es el siguiente:

«Despacho para Lima ó Ciudad de los Reyes, acerca
 »de la Canonización ó Beatificación de la Venerable
 »Sierva de Dios Rosa de Santa María de la Tercera Or-
 »den de Predicadores.—Nuestro Santísimo Padre Ale-
 »jandro Papa VII, benignamente inclinado á las instan-

»cias y fervientes súplicas del Excmo. Sr. D. Pedro de Aragón, embajador del rey católico, concedió que se »pueda proseguir, tratar y averiguar la Causa de la »Beatificación y Canonización de la dicha Venerable »Sierva de Dios Rosa de Santa María y de sus méritos »hasta llegar á la conclusión y total determinación, no »obstante que desde su fallecimiento, que fué á los 24 »de Agosto de 1617, no hayan pasado cincuenta años, »según la forma que prescriben los Decretos de Urbano VIII, de santa memoria, que expresamente ha derogado Su Santidad cuanto á esta Causa. Por lo cual »manda que así se guarde y se pueda proseguir, tratar, »averiguar y terminar dicha Causa; no obstante los dichos Decretos y otras Constituciones Apostólicas y lo demás que pudiera obstar en contrario. En este día 24 »de Setiembre de 1664.—L. S.—Monseñor Obispo Sabinoense Cardenal GINETTO.—BERNARDINO CASALIO, *Secretario de la Sagrada Congregación de Ritos.*

En prosecución de la causa volvió á instar el Excelentísimo Sr. D. Pedro de Aragón, y en virtud de esta súplica mandó Su Santidad á los 12 de Noviembre de 1664 que en la Congregación general que se había de celebrar á 3 de Marzo de 1665 se ventilase el artículo de las virtudes teologales y cardinales, como se hizo; y en ella se obtuvo decreto de haberlas tenido nuestra Rosa en grado heroico, para el efecto de la solemne beatificación y canonización. A los 23 de Marzo de 1666, ventilados en presencia de Su Santidad algunos milagros de los que tenía el proceso, aprobó uno, dejando los demás para otras Congregaciones. Llamó Dios para sí á Alejandro VII, y sucedióle en la Silla de San Pedro la Santidad de Clemente IX, quien á instancias del Rey Carlos II y de la Reina su Madre, y á diligencias del Excmo. Sr. Marqués de Astorga y de Velada, su Embajador en la Corte Romana, mandó que se prosiguiese el artículo de los milagros, de los cuales se aprobaron cuatro el día 4 de Octubre de 1667. Ordenó Su Santidad que se viese en la Congregación si la causa podía darse

por fenecida; y á 21 de Diciembre de 1667 la Sagrada Congregación de Ritos resolvió por unanimidad que »podía Su Santidad, si fuese servido, proceder á la solemne canonización; y en el interin conceder á los fieles de todo el mundo que la invocasen BEATA»; que »en la ciudad y diócesis de Lima y en toda la Religión »de Predicadores se hiciese Oficio y celebrase Misa de »virgen no mártir el primer día no impedido después »del día 24 de Agosto, en el cual la sierva de Dios descansó en el Señor el año de 1617.»

La carta que con este motivo dirigió á Su Santidad la Reina Gobernadora en su nombre y en el del Rey es como sigue:

«Santísimo Padre:—Desde el año de 1633 hizo el Rey »mi Señor, que santa gloria haya, repetidas instancias »suplicando en diferentes cartas escritas á la Santidad »de Urbano VIII, y últimamente en otras dos de 17 de »Octubre de 1659 y 30 de Marzo de 1654 á Vuestra Santidad, tuviese por bien de conceder la beatificación de »Rosa de Santa María, de la Tercera Orden de Santo »Domingo, que murió en la Ciudad de los Reyes de la »provincia del Perú con opinión general de santa; y encargando á D. Luis Ponce de León y á D. Pedro de Aragón, sus embajadores en esa Corte, hiciesen con V. Santidad los oficios correspondientes á la piedad de »esta causa. Y porque ahora se me ha representado por »parte de Fr. Fernando de Valdés, Procurador de la »Provincia de San Juan Bautista del Perú, que se halla »ya casi concluido y en estado de determinarse; y al »mismo tiempo se ha recibido carta del General de su »Religión de 8 de Setiembre pasado de este año, en que »da la misma noticia, escribí á D. Pedro de Aragón, que »continúe las diligencias que convenga para adelantar »la conclusión de este negocio. Suplico á V. Santidad »que dando entero crédito á lo que acerca de él dijere »y propusiere, lo mande así proveer y despachar con »el cumplimiento necesario; que en ello recibiré muy »particular gracia de Vuestra Beatitud. Nuestro Señor

»guarde la muy santa persona y acreciente sus días, al
 »bueno y próspero gobierno de su universal Iglesia.
 »Dada en Madrid á 15 de Noviembre de 1665.—De Vues-
 »tra Santidad muy humilde y devoto hijo, *Don Carlos*,
 »por la gracia de Dios Rey de las Españas, de las dos
 »Sicilias, de Jerusalén, de las Indias, etc. Y la Reina
 »D.^a Mariana de Austria su madre, como su tutora, cu-
 »radora y Gobernadora de dichos reinos y señoríos,
 »que sus muy santos piés y manos besa, *La Reina.*»

A las instancias de la Reina y á las súplicas del Pos-
 tulador respondió Su Santidad que «lo encomendaría
 »continua é instantemente á Dios Omnipotente, para
 »que se dignase inspirarle lo que fuese más conducen-
 »te á su gloria.»

Causó grande alegría á toda la Religión de Predica-
 dores la respuesta y determinación de Su Santidad, y
 dieron loores y gracias al Altísimo por tan singular fa-
 vor, según consta de la carta que el Rmo. Padre Gene-
 ral dirigió á los Piores de la Orden, cuyo tenor es el
 siguiente:

«Muy R. P. Prior: salud en el Señor. Ha sido Nuestro
 »Señor servido de que la Congregación de Sagrados Ri-
 »tos haya declarado que la Santidad de nuestro Señor
 »el Papa, que Dios guarde para el próspero regimiento
 »de su universal Iglesia, puede proceder á la solemne
 »canonización de la Madre Rosa de Santa María de
 »nuestra Religión, que nació y murió en el reino del
 »Perú en la ciudad de Lima; y en el ínterin declararla
 »BEATA; dando rezo universal á toda la Religión y al
 »Clero de aquella ciudad y diócesis, queriendo honrar-
 »nos con favor tan singular y sin ejemplar en la Igle-
 »sia. Y parece corresponde el premio al haber sido
 »nuestros Padres los primeros que, predicando el santo
 »Evangelio y Rosario de la Virgen Santísima, plantaron
 »en aquellos países la fe de que es este el primer fru-
 »to. Y porque humildemente acudamos á Dios con haci-
 »miento de gracias á tan gran beneficio, ordeno á Vues-
 »tra Paternidad las haga dar á todos sus súbditos pú-

»blicamente; previniéndoles también para la mayor
 »solemnidad, que espero se hará brevemente por mer-
 »ced y gracia de la Santidad de nuestro Señor Clemente
 »IX que por todos medios honra esta nuestra Religión,
 »de que daré aviso á V. P. con la Bula de la Beatifica-
 »ción. En las oraciones de V. P. me encomiendo con
 »mis compañeros. Roma y Diciembre de 1667. Canté el
 »*Te Deum laudamus* en este convento, hoy 24 de Di-
 »ciembre; haga V. P. se cante ahí. De V. P. muy reve-
 »renda siervo en el Señor, FR. JUAN BAUTISTA DE MA-
 »RINIS, *Maestro de la Orden.*»

